

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

522 *VIDA RECOLETAS MEDICINA REPRODUCTIVA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
INSTITUTO EUROPEO DE FERTILIDAD, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se anuncia que el día 10 de febrero de 2026, la Junta general extraordinaria y universal de socios de Vida Recoletas Medicina Reproductiva, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), aprobó la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 2 de febrero de 2026 de la sociedad Instituto Europeo de Fertilidad, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual Vida Recoletas Medicina Reproductiva, S.L.U. absorbe a Instituto Europeo de Fertilidad, S.L.U. con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente (la "Fusión").

La Fusión se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 56.1 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión gemelar, sometida al régimen del artículo 56.1 del RDLME, por ser sociedades con una matriz común, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Valladolid, 17 de febrero de 2026.- La persona física representante de Grupo Hospitalario Recoletas, S.L.U. Administrador único de la Sociedad Absorbente, Vida Recoletas Medicina Reproductiva, S.L.U. y de la Sociedad Absorbida, Instituto Europeo de Fertilidad, S.L.U, Amando Julio Rodríguez Gutiérrez.

ID: A260006337-1